RESOLUCIÓN N.° 100 de 2026
(13 de Octubre de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. ARM-SASI-012-2026"

EL DIRECTOR CORPORATIVO DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por artículo 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia el artículo 1 de la Resolución N.° 047 de 2026 expedida por la Agencia Regional de Movilidad, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, a través del artículo 325 de la Carta Política, modificado mediante el artículo 1 del Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020, se creó la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Que, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y celebrar contratos corresponde al jefe o representante legal de la entidad, quien podrá delegarla en los servidores públicos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes, en los términos previstos en la ley.

Que mediante el artículo 32 de la Ley 2199 de 2022 se creó la Agencia Regional de Movilidad -ARM-, que ejercerá la autoridad Regional de Transporte, adscrita a la Región

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, encargada de la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte a nivel regional.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como el 2.2.1.2.1.2.1., establecen las disposiciones por las cuales se debe regir el proceso de selección abreviada y en especial el mecanismo de subasta inversa, respectivamente.

Que el artículo 19 del Acuerdo Regional 007 de 2024, "P*or medio del cual se adoptan los estatutos de la Agencia Regional de Movilidad*", establece que el Director General es el representante legal de la Agencia Regional de Movilidad.

Que el numeral 11 del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 05 de 2025, "*Por el cual se estableció la estructura organizacional de la Agencia Regional de Movilidad y se señalaron las funciones de sus dependencias*", asignó a la Dirección General la función de suscribir, en su calidad de autoridad de transporte regional, los actos administrativos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas de la Entidad, competencia que comprende la ordenación del gasto requerida para la presente contratación.

Que el artículo 1 de la Resolución No. 047 del 16 de julio de 2026 delegó en el Director Corporativo de la Agencia Regional de Movilidad la competencia contractual y de ordenación del gasto respecto de los procesos a su cargo y, específicamente, en su numeral 3, la competencia para adelantar y suscribir los procesos contractuales y convenios requeridos, entre otras dependencias, por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando conforme a la distribución funcional interna corresponda su trámite por la Dirección Corporativa, supuesto aplicable al presente proceso de selección.

Que, conforme al parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución No. 047 de 2026, la delegación no tiene límite de cuantía; no obstante, su ejercicio está sujeto al cumplimiento de las autorizaciones previas, competencias y procedimientos establecidos en el numeral 14 del artículo 10 del Acuerdo Regional No. 007 de 2024, en el Acuerdo No. 05 de 2025 y en las demás normas que los modifiquen, adicionen o

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

sustituyan, requisitos que fueron verificados con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo.

Que la entidad realizó los estudios y análisis técnicos, económicos y jurídicos necesarios, a través de los cuales identificó la necesidad de adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa -Electrónica- con objeto "*Adquirir la infraestructura tecnológica para garantizar la disponibilidad, seguridad y continuidad de los servicios tecnológicos de la Agencia Regional de Movilidad*", y estructuró los documentos previos del proceso, requeridos para efectuar la convocatoria pública.

Que, en virtud del principio de planeación, la referida necesidad o contratación se contempló en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Que el proceso de selección se estructuró y publicó en la plataforma SECOP II el once (11) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) mediante el cargue de los Documentos del Proceso como son el Estudio Previo, el Análisis del Sector, el Estudio del Mercado, el Aviso de Convocatoria, la Matriz de Riesgos y el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos formatos y anexos; contemplando el cronograma del proceso desde la etapa de planeación hasta el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, durante el término de cinco (5) días hábiles que permaneció publicado el Anexo Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos previos, se presentaron observaciones por parte de los proveedores interesados, siendo respondidas el día 23 de septiembre de 2026 cumpliendo con el cronograma establecido en la plataforma, generando modificaciones en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que mediante Resolución No. 84 del 23 de septiembre de 2026, se dio apertura del proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa No. ARM-SASI-012- 2026, cuyo objeto es la "*Adquirir la infraestructura tecnológica para garantizar la disponibilidad, seguridad y continuidad de los servicios tecnológicos de la Agencia Regional de Movilidad*".

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Que el cronograma del proceso de selección será el señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico, publicado en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, para amparar el presente proceso de contratación, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 145 del 16 de julio de 2026, por la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.495.212.498)**, correspondiente al valor total estimado del proceso.

Que, dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones y/o solicitudes de aclaración por parte de los interesados, a las cuales se les dio respuesta a través de la plataforma del SECOP II.

Que conforme a la fecha y hora estipulada en el cronograma, el 29 de septiembre de 2026 a las 11:59 Pm, se efectuó el cierre del proceso, presentándose oferta por parte de los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	IOSERVICES SAS	NIT 901136844-2
2	GROW DATA S.A.S.	NIT 900238438-1
3	E & C INGENIEROS S.A.S	NIT 900024202-1

Que mediante Memorando ARM-CI-20260930-352 del 30 de septiembre de 2026 se designaron los integrantes del Comité Evaluador encargados de verificar los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros y de capacidad organizacional.

Que el 01 de octubre de 2026, la Entidad publicó en la plataforma del SECOP II, los informes de evaluación preliminares de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas, estableciéndose el siguiente consolidado de evaluación:

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CONSOLIDADO
1	IOSERVICES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	GROW DATA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	E & C INGENIEROS S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, dentro del término de traslado establecido en el cronograma del proceso, se recibieron a través de la plataforma del SECOP II documentos de subsanación, por parte de los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	SUBSANACIÓN
1	E & C INGENIEROS S.A.S	2/10/2026 6:10 PM
2	E & C INGENIEROS S.A.S	6/10/2026 9:39 PM
3	GROW DATA S.A.S.	6/10/2026 9:39 PM

Que el día 07 de octubre de 2026, se publicaron en la plataforma SECOP II los informes de evaluación definitivos, estableciéndose el siguiente consolidado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CONSOLIDADO
1	IOSERVICES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	GROW DATA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	E & C INGENIEROS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Continuación de la Resolución No. 100 de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. ARM-SASI-012-2026"

Que día 07 de octubre de 2026 se dio apertura al sobre económico del proponente habilitado, **E & C INGENIEROS S.A.S.**, el cual se verificó, evidenciándose que la oferta cumplía al no sobrepasar los precios de referencia, la cual asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 1.495.211.498) M/CTE.

Que, de conformidad con el numeral 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1085 de 2015, no fue necesaria la realización del evento de Subasta Inversa Electrónica teniendo en cuenta que solo un (01) proponente resulto habilitado cuyos bienes cumplen con el Anexo 1 – Ficha de Condiciones Técnicas del proceso de selección.

Que el 13 de octubre de 2026 se llevó a cabo sesión del Comité de Contratación, en el cual los miembros del comité evaluador del proceso, con base en los informes finales de verificación técnica, financiera, jurídica y económica, así como en el resultado de la apertura del sobre económico del único proponente habilitado para participar en el evento de la Subasta Inversa Electrónica, recomendaron a la ordenación del gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. ARM-SASI-012-2026 al proponente E & C INGENIEROS S.A.S., identificada con NIT 900024202-1, por valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 1.495.211.498) M/CTE, suma que incluye IVA y demás tributos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el Pliego de Condiciones, el Director Corporativo de la Agencia Regional de Movilidad, acoge la recomendación del comité evaluador y procede a realizar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. ARM-SASI-012-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Artículo 1º.- Adjudicación. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. ARM-SASI-012-2026, cuyo objeto es *"ADQUIRIR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD"*, al proponente E & C INGENIEROS S.A.S., identificada con NIT 900024202-1, representada legalmente por ELQUIN LEONARDO PEREZ CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía número 80.059.204, conforme con la propuesta presentada, las disposiciones del pliego de condiciones que regularon el proceso de selección y el evento de subasta.

Artículo 2º.- Valor del Contrato. El valor del contrato asciende a la suma de hasta MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 1.495.211.498) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos, IVA, tasas, tarifas, contribuciones y todos los impuestos y los demás costos a que haya lugar.

Artículo 3º.- Disponibilidad Presupuestal. El pago del contrato se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:

No. CDP	Rubro Presupuestal	Descripción del rubro	Valor
145	2.3.2.01.01.00403	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	$ 1.495.212.498

Artículo 4º.- Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 5º.- Notificaciones. Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario, en cumplimiento de la normativa vigente.

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Artículo 6º.- Publicación. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Artículo 7º.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE GUILLERMO DEL RIO BAENA

Firmado digitalmente por JOSE GUILLERMO DEL RIO BAENA
Fecha: 2026.10.13 15:35:58 -05'00'

JOSE GUILLERMO DEL RÍO BAENA
Director Corporativo

Revisó: María del Pilar Uribe Ponton – Subdirectora Contractual (E)

Elaboró: Nelson Andrey Peña Quemba – Contratista de la Dirección Jurídica

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co